

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256200270961



Bogotá D.C. 02-09-2025

Señor
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a su solicitud 20252400366592 del 31 de agosto de 2025.
| Radicado BTE 4343922025

Respetado Señor Anónimo,

En atención a su solicitud indicada en el asunto, la cual transcribo “SRS IDRD PROMOCION Y SERVICIOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO PAE, DONDE NO DAN CLARIDAD EL DESARROLLO DEPORTIVO DE NUESTRAS DEPORTISTAS, LAS CUALES PUEDEN Y ESTAN EN PELIGRO QUE SE LES SEAN VULNERADOS SUS DERECHOS, A LA PRACTICA SEGURA DEL PATINAJE DE CARRERAS, SOLICITO POR FAVOR SE MANTENGA, QUE LOS FINES DE SEMANA UNICAMENTE SE REALICE PROCESO DE FORMACION PARA ESCUELA O NIÑAS QUE ESTAN APRENDIENDO, YA QUE COMO CASO RECIENTE, INGRESAN O ASIGNAN CLUBES CON DEPORTISTAS DE PATIN PROFESIONAL, EXPERIMENTADOS, A ESPACIOS DONDE SOLO ESTAMOS ESCUELAS, GENERANDO ATROPELLOS, GOLPES O CAIDAS, Y ENTORPECIENDO TODO EL PROCESO DE FORMACION QUE MUCHAS VECES SOLO SE DA EN SU MAYORIA LOS FINES DE SEMANA, YA QUE ENTRE SEMANA, LOS ESPACIOS ESTAN MAS DEDICADOS A PROCESOS DE FORMACION AVANAZA. AGRADEZCO SU ATENCION, DESEAMOS QUE ESTE PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO, NO BENEFICIO SOLO A UNOS POCOS, Y GENERE UN DAÑO EN EL PROCESO DE FORMACION BASICA E INTERMEDIA. MUCHAS GRACIAS”, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y en virtud del principio de eficacia, esta entidad constata que se trata de una petición incompleta, toda vez que no se indica cual es el espacio público administrado por el IDRD sobre el cual recae su solicitud, ni horarios o nombres de escuelas o clubes deportivos con el fin de verificar dicha información, pues para poder hacer uso del espacio público debe existir previamente un permiso y/o autorización de uso temporal del espacio público, salvo que se trate de prácticas libres.

Por lo anterior, agradecemos complementar la información requerida para así verificar en el sistema de gestión documental Orfeo, las condiciones bajo las cuales fueron expedidos los permisos respectivos; cabe resaltar que, los permisos se expiden una vez el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Protocolo de Aprovechamiento Económico,

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

documento que puede ser consultado en el siguiente link
<https://www.idrd.gov.co/pae/proyecto-de-protocolo-de-aprovechamiento>

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en la Ley, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud cuando no satisfaga en término el requerimiento.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Linda Amaya -Contratista - Promoción de Servicios. STP

Proyectó: Linda Amaya -Contratista - Promoción de Servicios. STP

Revisó: Gilberto Almanza Hernández – Profesional Especializado Grado 222-11 (E) - Área Promoción de Servicios – STP.

Linda Amaya – Contratista - Área Promoción de Servicios – STP

Liliana Bastidas – Abogada Contratista –STP

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques